

BAQUEDANO, 11 DIC. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2725

VISTOS:

1. Informe Social N° 102 de fecha 09 de Diciembre de 2009, emitido por la Sra Claudia Rodríguez Picón, Asistente Social.
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de Agosto de 2005, de Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de Ayuda Social.
3. La Facultas que me confiere el artículo 63, D.F.L. Nro. 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

CONSIDERANDO:

1. Proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 102 de fecha 09 de Diciembre de 2009 para solventar gastos de operación.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 102 de fecha 09 de Diciembre de 2009 por un valor de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) valor sujeto a rendición por parte del interesado, a fin de entregar una nueva ayuda en caso de necesitarlo, según visto y considerando.
- 2.- **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal
24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$ 500.000.-
- 3.- **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



Jose Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/MPC/crp

DISTRIBUCIÓN:

- FINANZAS
- CONTROL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- DIDECO